



**ACUERDO DE ASEGURAMIENTO PARA POLIZAS COLECTIVAS
SEGURO DE AUTOMOVILES
CONDICIONES BASICAS**

TOMADOR: GRUPO INTEGRAL DE TRANSPORTE MASIVO S.A.
NIT: 900.099.310-9
ASEGURADOS: SEGÚN RELACION
BENEFICIARIOS: LOS TERCEROS AFECTADOS
DOMICILIO: CARRERA 3 # 7-75 OFICINA 605
TELEFONO: 8831442
INTERMEDIARIOS: SEGUROS CAPITAL LTDA
CLAVE: 4936
INICIO DE VIGENCIA: ENERO 20 DE 2018
FINAL DE VIGENCIA: ENERO 20 DE 2019
FACTURACIÓN: MENSUAL
FECHA DE CORTE: 29 DE CADA MES

Entre **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, sociedad legalmente constituida, tal y como consta en los certificados de la Superintendencia Bancaria y la Cámara de Comercio, con domicilio en Bogotá D.C., que en lo sucesivo se denominará **LA COMPAÑÍA**, y el **TOMADOR** arriba indicado, se acuerda amparar los vehículos nuevos y usados, de fabricación nacional o importados de propiedad del **TOMADOR**, sus empleados o afiliados en las siguientes condiciones:



1. CONDICIONES TECNICAS

1.1 COBERTURAS

AMPAROS Y GRUPOS DE TARIFA	5
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SI
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	SI
AMPARO PATRIMONIAL	SI
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL	SI
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	SI
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	SI
PERDIDA TOTAL POR HURTO	SI
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	SI
TEMBLOR TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA	SI
ASISTENCIA EN VIAJE	SI
GASTOS DE TRANSPORTE POR PERDIDA TOTAL DE 2 SMDLV POR 30 DIAS	SI
MUERTE ACCIDENTAL \$30.000.000 PARA EL CONDUCTOR	SI
PERDIDA DE BENEFICIOS EN CASO DE ACCIDENTE 12 SMDLV POR 30 DIAS A PARTIR DEL 3 DIA.	SI
SE INCLUYE PROGRAMA CAPACITACION EN SEGURIDAD VIAL (PENDIENTE DEFINIR CONDICIONES)	SI

- AMIT (NO SE OTORGA COBERTURA POR LA POLIZA DE AUTOMOVILES)

Nivel de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

- Daños a bienes de terceros	1.000 SMMLV
- Muerte o lesiones a una persona	1.000 SMMLV
- Muerte o lesiones a dos o más personas	1.000 SMMLV
1000 s.m.m.l.v por evento	

Nivel de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL:

Muerte	100 SMMLV
Incapacidad Total y permanente	100 SMMLV
Incapacidad Temporal	100 SMMLV
Gastos médicos y Quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios (exceso SOAT)	100 SMMLV

Se aclara que la RC Extracontractual y Contractual cubre los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales incluyendo perjuicio moral y daño en la Vida de Relación.

Suma asegurada COBERTURAS AL VEHÍCULO

- Pérdida Total por Daños	V/C
- Pérdida Parcial por Daños	V/C
- Pérdida Total Hurto o Hurto Calificado	V/C
- Pérdida Parcial Hurto o Hurto Calificado	V/C
- Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica	V/C

2. TASAS

Articulados: 1.64%

Padrones y Complementarios: 2.16%

DEDUCIBLES.

AMPARO	DEDUCIBLES
R.C. EXTRACONTRACTUAL	10% MIN 1 S.M.M.L.V
R.C. CONTRACTUAL:	0%
PERDIDA TOTAL DAÑOS:	10%
PERDIDA PARCIAL DAÑOS:	10% MIN 1 S.M.M.L.V
PERDIDA TOTAL HURTO	10%
PERDIDA PARCIAL HURTO	10% MINIMO 1 S.M.M.L.V.
TERREMOTO	10% MIN 1 S.M.M.L.V.
ROTURA DE VIDRIOS	0%

3. VALOR ASEGURADO Y ACCESORIOS

El valor asegurado corresponde con los valores acordados con el tomador de acuerdo con la siguiente tabla:

AÑO	ARTICULADO	PADRON	COMPLEMENTARIO
2016	\$ 830.000.000	\$ 550.000.000	\$ 195.663.000
2015	\$ 747.000.000	\$ 495.000.000	\$ 176.096.700
2014	\$ 672.300.000	\$ 445.500.000	\$ 158.487.030
2013	\$ 638.685.000	\$ 423.225.000	\$ 150.562.679
2012	\$ 606.750.750	\$ 402.063.750	\$ 143.034.545
2011	\$ 576.413.213	\$ 381.960.563	\$ 135.882.817
2010	\$ 547.592.552	\$ 362.862.534	\$ 129.088.676
2009	\$ 520.212.924	\$ 344.719.408	\$ 122.634.243
2008	\$ 494.202.278	\$ 327.483.437	\$ 116.502.531
2007	\$ 469.492.164	\$ 311.109.265	\$ 110.677.404



El valor de accesorios corresponde a los siguientes montos según solicitud remitida por el tomador:

Articulado: \$28.000.000.

Padrón y Complementario: \$29.000.000.

Las pérdidas totales se indemnizarán de acuerdo con lo indicado en la carátula de la póliza.

4. AMPARO AUTOMÁTICO DE VEHÍCULOS

LA ASEGURADORA y EL TOMADOR, acuerdan otorgar amparo automático para inclusión de nuevos vehículos que ingresen a la empresa tomadora del presente seguro, dando aviso dentro de los diez (30) días siguientes a la fecha de afiliación, previa inspección y aceptación del riesgo por parte de **LA COMPAÑÍA**.

5. DESCUENTOS POR NO-SINIESTRALIDAD: La tarifa presentada en el Cuadro de Tarifas y Deducibles ya tiene aplicada el descuento por no-reclamación promedio, por tanto no se aplicará descuento alguno en forma individual.

6. CONDICIONES PARTICULARES

Se establece revisión de condiciones, teniendo en cuenta el resultado actual del programa, en el momento que la Compañía lo requiera.

El condicionado general que se tiene en cuenta para el presente acuerdo es el condicionado de Seguro vehículos transporte público especial 01012006-1326-P-03-00-VTE-321-AGO/2006 al cual se le realizan las siguientes observaciones:

6.1 Sobre la exclusión 2.2.6 se deja constancia que se cubren los daños materiales ocasionados a los bienes sobre los cuales el asegurado tenga la propiedad, posesión o tenencia.

6.2 Sobre la exclusión 2.3.2 El evento será cubierto cuando el vehículo se encuentre fuera de su ruta autorizada cuando se presente un caso de fuerza mayor

6.3 La exclusión 2.1.19 no tiene validez para esta cuenta, se cubre el perjuicio moral al 100% hasta las sumas aseguradas de responsabilidad civil.

Las demás condiciones generales se mantienen.

7. DISPOSITIVO DE LOCALIZACIÓN AUTOMÁTICA: No es obligatorio la instalación del dispositivo de localización automática.

8. RIESGOS NO ASEGURABLES

8.1. ACCESORIOS:

Neveras
Wincher no original de fábrica
Accesorios que no estén fijos al vehículo
Accesorios no instalados en el vehículo

8.2. VEHICULOS

8.2.1. POR CLASE DE VEHICULO

Camiones con carrocería especial	Grúas
Carro tanques de transporte de Combustible	Montacargas
Tractores	

8.2.2. POR TIPO DE VEHICULO

Vehículos blindados	Vehículos diplomáticos para coberturas diferentes a RCE.
Vehículos de propiedad fabricantes, ensambladores ó concesionarios, mientras se encuentren en sus predios	Vehículos de saneamiento aduanero (ver en tarjeta de propiedad, acta ò manifiesto)
Vehículos transformados, modificados o repotenciados	Vehículos de importación temporal
Vehículos no matriculados	Vehículos de importación directa (Sin la intervención de Concesionario, ver NOTA).
Vehículos matriculados en otros países	Vehículos con tránsito libre, salvo de cero (0) Km.
Vehículos regrabados en chasis	Vehículos de salvamento de Pérdida Total Daños
Vehículos de remate de la Dían o martillo del Banco Popular	Vehículos de circulación restringida

8.2.3. POR ACTIVIDAD

Autos destinados a eventos deportivos, competencias, ó a enseñanza de conducción
Para transporte de combustibles, inflamables o explosivos
Vehículos de las fuerzas armadas, de la policía, de la fiscalía, ó entidades similares.

8.2.4. POR EL ESTADO DEL VEHICULO: Se asegurarán los vehículos con



daños previos (Estructurales o Estéticos) que no superen el 15% del valor establecido en Fasecolda.

8.2.5. POR INTERES ASEGURADO: Se debe verificar en todos los casos, sin excepción, que los datos contenidos en la póliza correspondan con los datos del propietario registrados en la tarjeta de propiedad, certificado de tradición o como mínimo en el contrato de compraventa; los cuales deberán anexarse siempre al Informe de Inspección y a la póliza emitida.

9. RADIO DE OPERACIONES: Este seguro se circunscribe al territorio Nacional de la republica de Colombia

10. COMISION 15%: Las comisiones u honorarios de Intermediación son asumidos y pagados exclusivamente por **LA COMPAÑÍA** y en consecuencia **EL TOMADOR** no asumirá ni se responsabilizará por el pago de erogación alguna por este concepto.

11. REVOCACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA: **LA COMPAÑÍA**, podrá revocar la presente póliza incluidos todos y cada uno de los certificados individuales expedidos en desarrollo de la póliza colectiva, pero deberá dar aviso **AL TOMADOR** sobre esta determinación, con una anticipación no inferior a noventa (90) días calendario, mediante carta certificada.

EL TOMADOR podrá revocar el contrato de seguro en cualquier momento, mediante aviso escrito al asegurador.

12. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS: **LA COMPAÑÍA**, podrá hacer los ajustes a las condiciones técnicas que considere necesarios con un aviso no inferior a 30 días **AL TOMADOR**, a fin de obtener un resultado técnico equilibrado del programa.

13. TIPO DE PÓLIZA Y VIGENCIA: **LA COMPAÑÍA** expedirá para el manejo administrativo, operativo y de facturación una póliza colectiva por el producto Colectivo, cuya vigencia será por un año a partir de la fecha de aceptación de la propuesta.

14. PRINCIPIO Y FIN DE LA COBERTURA la fecha de iniciación y terminación del amparo para vehículos usados se inicia el primer día de la inspección realizada por **LA COMPAÑÍA** a las 00:00 horas, y terminará a las 24:00 horas del día que se cumpla una cualquiera de las siguientes condiciones:

14.1. Por su destrucción total o desaparición del vehículo. Sin embargo en este caso se causará la prima de la vigencia anual no transcurrida.



14.2. El día 31 a partir de la fecha en que por decisión unilateral se revoque o revoquen las pólizas individuales.

15. CONDICIONES OPERATIVAS:

15.1. EXCLUSION DE RIESGOS: EL TOMADOR se compromete a solicitar a LA COMPAÑÍA la exclusión de los riesgos de la póliza, dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la fecha en que produce efectos la exclusión del vehículo asegurado. Si la solicitud excede el mencionado plazo, **EL TOMADOR** del seguro deberá pagar la prima causada hasta la fecha en que se notificó la respectiva exclusión a LA COMPAÑÍA.

15.2. INSPECCIONES DE ASEGURABILIDAD Y MATRICULA DEL VEHÍCULO: Todo vehículo será inspeccionado antes de entrar en cobertura, salvo en los vehículos cero Kilómetros salidos de concesionario o actualmente asegurados.

15.3. CLÁUSULA TRANSITO LIBRE: Si dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la póliza, el asegurado no ha reportado las placas vehículo asegurado, el deducible señalado inicialmente en la carátula de la póliza, se incrementará automáticamente en 10 puntos porcentuales y un S.M.L.M.V. para el amparo de Pérdida Total por Hurto.

15.4 FACTURACION Y PAGO DE LA PRIMA: El único documento válido para determinar el monto de primas a pagar por parte de **EL TOMADOR** será la cuenta de cobro emitida directamente por LA COMPAÑÍA, la cual contiene la cifra a pagar y la relación de riesgos asegurados, con su respectiva prima. Dicha cuenta de cobro deberá entregarse **AL TOMADOR** y copia al intermediario si lo hubiere, dentro de los 5 días siguientes contados a partir de la fecha de corte de facturación. **EL TOMADOR** deberá pagar la prima dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de entrega de la cuenta de cobro.

En caso de existir discrepancia por parte de **EL TOMADOR** en cuanto a la cifra que debe pagar, deberá ser informada a **LA COMPAÑÍA** junto con los soportes que permitan esclarecer las causas del desacuerdo, a fin de que **LA COMPAÑÍA** pueda hacer las respectivas correcciones que se tendrán en cuenta para la siguiente cuenta de cobro. Se acuerda que el hecho de informar las discrepancias no altera la obligación de efectuar el pago de la prima dentro del plazo inicialmente establecido.

16. ATENCIÓN DE SINIESTROS.

16.1. AMPLIACION DE AVISO DE SINIESTRO: LA COMPAÑÍA amplía a diez (10) días hábiles el término para dar aviso de cualquier accidente, pérdida o daño.

16.2. DOCUMENTACIÓN Y TRÁMITE PARA ACREDITAR EL SINIESTRO



DOCUMENTOS	PTD	PPD	PTH	PPH
Declaración de siniestro	X	X	X	X
Cédula de ciudadanía	X	X	X	X
Licencia de conducción	X	X	X	X
Tarjeta de propiedad o contrato de compraventa	X	X	X	X
Original y/o copia del informe accidente de tránsito	X	X		
Original de la citación de tránsito (si procede)	X	X		
Denuncia al carbón en la que se incluya placas, No. de motor y No. De serie (completos)			X	X
Original del recibo de grúa (si procede)	X	X		X
Entrega definitiva por parte de la fiscalía (si procede)	X		X	
Tarjeta de propiedad a nombre de MAPFRE o a quien MAPFRE autorice	X		X	
Recibo de pago de impuestos de los últimos dos años	X		X	
Llaves	X		X	
SOAT	X		X	
Certificado de tradición	X		X	
Formato de cancelación de matrícula	X		X	
En caso de figurar dos o más personas en la tarjeta de propiedad, adjuntar poder para recibir la indemnización a favor de uno de los titulares.	X		X	
Paz y salvo de la financiera	X		X	
Original de las facturas probatorias de reparaciones de emergencia		X		X
Carta de autorización cuando el asegurado no tenga el vehículo al momento del siniestro		X		

16.3. PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES: LA COMPAÑÍA pagará la indemnización dentro del mes siguiente en que se acredite la ocurrencia del siniestro con toda su documentación.

Para el caso de Pérdida Parcial por Daños, **LA COMPAÑÍA** hará la reparación a través de la red de talleres adscritos o acordado con el Tomador.



16.4. ASIGNACIÓN DE TALLERES O CONCESIONARIOS: LA COMPAÑÍA tendrá una lista de talleres o concesionarios, de la cual elegirá donde reparar el vehículo o acordados con el Tomador.

16.5. CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE: Es un canal de comunicación a través del cual ofrecemos un servicio de atención e información para centralizar consultas, reclamaciones, transmitir incidencias, información sobre trámite de siniestros y orientación integral a todos nuestros clientes.

16.6. SERVICIOS OFRECIDOS

Recepción de avisos de siniestros
Información sobre estado de pólizas.
Recepción de solicitudes de seguro
Información sobre formas de pago
Recepción de solicitudes para impresión de duplicados.
Información sobre trámite de siniestros
Información sobre servicios de MAPFRE Asistencia.
Información sobre red territorial de oficinas
Recepción de quejas por servicios
Información general de la compañía.

17. BENEFICIOS SIN COSTO ADICIONAL

ASESORIA PRELIMINAR INMEDIATA de abogados en el lugar del accidente por choque simple, lesiones y homicidio

OPORTUNIDAD EN SERVICIO DE GRUA: Contamos con convenio de las tres empresas de Cali que prestan el servicio para los vehículos asegurados, que por sus características son gruas especiales.

GESTION DE RECUPERACION del vehículo retenido por autoridades

POLITICA CONCILIADORA en caso de siniestros de RC

CADA SEGUNDO DEL AÑO ORIENTACION INMEDIATA por siniestro a través de MAPFRE Asistencia. Líneas Bogotá 3077024 Resto del país 018000 519 991

18. TABLA DE PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES

La participación de utilidades se calculara al finalizar el año de vigencia de la siguiente forma:

Identifique la siniestralidad de la cuenta y tome el valor de participación correspondiente (Tabla 1) y multiplíquelo por el resultado positivo de realizar

ingresos menos egresos (Tabla 2).

TABLA 1. TABLA PARTICIPACION DE UTILIDADES POR RESULTADO

SINIESTRALIDAD	PARCIPACION
0%-40%	10,00%
41%	9,45%
42%	8,89%
43%	8,34%
44%	7,78%
45%	7,23%
46%	6,67%
47%	6,12%
48%	5,56%
49%	5,00%
50%	4,45%
51%	3,90%
52%	3,34%
53%	2,79%
54%	2,23%
55%	1,68%
56%	1,12%
57%	0,57%
58% O MAS	0,00%

TABLA 2. TABLA PARA CALCULAR LA BASE DE LA PARTICIPACION PARA EL TOMADOR

INGRESO	EGRESO
• Primas devengadas de los recaudos efectuados	• Siniestros Incurridos • Comisiones pagadas • Primas pagadas reaseguro (amit y rc en exceso) • 5% de IBNR • Gastos Internos de MAPFRE del 18%, aplicados sobre primas recaudadas



El presente acuerdo se firma el día 16 del mes de Enero del año 2017.

**MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA
REPRESENTANTE LEGAL**

**GIT MASIVO
REPRESENTANTE LEGAL**